



Manual de Cumplimiento Normativo

Aprobado por la Junta de Gobierno el 9 de noviembre de 2018

Código Ético

Fecha y nº de versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
09/11/2018. Versión 1ª	Presidente	Junta de Gobierno

PRESENTACIÓN

Queridos compañeros,

La RFEA y el atletismo español se encuentran en un momento clave y lleno de desafíos que marcarán su futuro y está experimentando cambios muy rápidos y profundos, tanto por factores internos como externos.

Como Presidente tengo la obligación, ahora más que nunca, de impulsar, fomentar y recompensar los valores y las prácticas éticas, y de garantizar que esta cultura arraigue en toda la comunidad del atletismo español, desde la base hasta la élite.

Nuestros valores se asientan en un deporte justo, en el compromiso con la excelencia, en un desarrollo de la calidad, en un enfoque centrado en el atleta, en el positivismo, en el trabajo en equipo, en la confianza y en la integridad y transparencia. Se trata de valores con los que estamos profundamente comprometidos y pedimos a todas las personas o empresas con las que nos relacionamos que alcancen el mismo compromiso.

Por ello os presento este código ético, cuyo fin es aportar una clara visión y mayor comprensión de la responsabilidad individual de todos en el cumplimiento de las normas y protocolos referentes a nuestra actividad.

Quiero que seamos reconocidos no solamente por nuestra cultura de servicio y los éxitos en el alto rendimiento sino también, en igualdad de importancia, que seamos respetados como sector y que todas las personas o empresas con las que nos relacionamos puedan confiar en nosotros. La evolución y buen gobierno es uno de los 5 pilares que marcan la estrategia de la RFEA. Teniendo como foco la integridad y la transparencia, la RFEA debe trabajar de manera que se asegure que todos los interesados internos y externos pueden comprender plenamente lo que somos y lo que hacemos, que tengan confianza en que lo que hacemos, lo hacemos bien y lo hacemos por las razones correctas. Como órgano que percibe fondos públicos, tenemos que ser plenamente responsables de nuestras acciones y poder demostrar la calidad de nuestro trabajo.

Esta es la razón de ser de este Código Ético, aprobado en fecha de 9 de noviembre de 2018 y de las Políticas y Procedimientos que lo acompañan. En él se recogen los principios, valores y normas que deben guiar nuestro comportamiento en los diferentes ámbitos de actividad y relación profesional.

PRINCIPIOS Y VALORES

DEPORTE JUSTO

Desde la **RFEA** promovemos la participación de todos en la actividad federativa fomentando un ambiente agradable, positivo y libre de cualquier tipo de discriminación o acoso, guiándonos siempre por estrictos estándares de equidad y fomentando, en todo momento, y en todas las situaciones un comportamiento ético intachable por parte de todos aquellos que conformamos la Real Federación Española de Atletismo.

EXCELENCIA

Nuestra institución se orienta y fomenta la excelencia de los atletas, entrenadores, clubes, Federaciones y la de todos los profesionales que integramos la **RFEA**. Este concepto de excelencia debe reflejarse y manifestarse en todos los ámbitos, deportivo, de gestión (económica y humana), así como en las relaciones, profesionales, económicas y humanas con terceras partes.

CALIDAD

La **RFEA** se esfuerza en el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de las habilidades y capacidades deportivas necesarias para conseguir la excelencia de los atletas que la representan en las competiciones, tanto de carácter nacional como de carácter internacional. Asimismo, impulsamos el progreso y el desarrollo profesional de todos los profesionales que forman parte de la Real Federación Española de Atletismo.

INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

En nuestra Federación, defendemos una cultura basada en la integridad y en la transparencia en el desarrollo de todas nuestras actividades, velando en todo momento por la reputación de nuestra institución. Para lograrlo, debemos cumplir, escrupulosamente, todas las normas que nos son de aplicación evitando incumplimientos al presente Código Ético, al Programa de Cumplimiento Normativo en su conjunto y a la legislación y normativa que nos resulta de aplicación. Asimismo, y como entidad que recibe fondos de carácter público, nos regimos por el principio de transparencia en todas nuestras actividades, con especial énfasis en aquellas que desarrollamos con fondos de procedencia pública.

TRABAJO EN EQUIPO

Fomentamos una cultura de trabajo en equipo y de colaboración entre todos los que formamos parte de la Real Federación Española de Atletismo. Desde los atletas, hasta los entrenadores, Clubes, Federaciones y directivos o empleados de la Federación. Este esfuerzo por el trabajo

en equipo nos acerca aún más al éxito y nos ayuda a la consecución de nuestros objetivos comunes.

1. **Ámbito de aplicación**

Desde su fundación el 27 de marzo de 1920, la Real Federación Española de Atletismo se erigió en la institución rectora del atletismo español, siendo su denominación original Asamblea de Federaciones Atléticas Españolas.

Desde entonces, nos hemos caracterizado por la regulación y organización de nuestro deporte buscando en todo momento la excelencia y velando por la máxima integridad y transparencia. Nuestra reputación es uno de nuestros principales activos, por ello todos los que formamos parte de la institución debemos respetarla y protegerla.

El presente Código Ético es de aplicación y obligado cumplimiento para todas las personas que formamos parte de la Real Federación Española de Atletismo, ya sea dicha relación a través de contrato laboral, mercantil, de prestación de servicios o cualquiera otra forma jurídica vinculante con la **RFEA**, a modo ejemplificativo, no limitativo, directivos, atletas, empleados, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, clubes, etc. (en adelante, "Personas Vinculadas"). Del mismo modo, resultan de aplicación a todas las personas vinculadas los Protocolos, Políticas, Procedimientos, controles o cláusulas contractuales vinculados al Código Ético (en su conjunto, "Manual de Cumplimiento Normativo").

Cualquier incumplimiento al Código Ético o a cualesquiera de las disposiciones del Manual de Cumplimiento Normativo acarreará la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias respecto de aquellas personas que incumplan tal y como se recoge en el Código Disciplinario.

Nuestra institución mantiene y defiende una política de puertas abiertas que invita a cualquier persona que lo crea necesario a plantear las dudas, inquietudes o medidas de mejora que le puedan surgir en relación con la aplicación de las obligaciones y disposiciones que se recogen tanto en el Código Ético como en el Manual de Cumplimiento Normativo. En caso de que te surja cualquier duda, inquietud o sugerencia o consideras que puede ser mejorado el presente Código Ético o el Manual de Cumplimiento Normativo en su conjunto, puedes ponerte en contacto con cualquiera de los miembros del Órgano de Cumplimiento Normativo (Presidencia, directora corporativa, Vocal, responsable de servicios deportivos y operaciones del equipo nacional, Vocal, secretaria de dirección, Vocal, adjunto a gerencia, Vocal, abogado externo). Asimismo, la RFEA pone a tu disposición, la siguiente dirección de correo electrónico cumplimiento@rfea.es donde puedes dirigirte para exponer tus dudas o sugerencias.

Guía para la toma de decisiones adecuadas

La toma de decisiones es de importancia clave en el desarrollo de nuestra actividad federativa. La premura con que tienen que ser tomadas determinadas decisiones dificulta, en ocasiones, la elección de la decisión correcta.

Por esos motivos, cuanto tengas que tomar una decisión difícil es útil hacerse las siguientes preguntas con carácter previo.

- ¿Cumple con el Código Ético y con las Políticas, Protocolos y/o Procedimientos de la **RFEA**?
- ¿Es legal?
- ¿Está basada en los Principios y Valores de nuestra Federación?
- ¿Te sentirías cómodo si se hiciera pública? (tanto a nivel interno como externo)
- ¿Te gustaría que te pasara a ti?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es negativa, o no estás seguro de la decisión, por favor, solicita asesoramiento adicional, acudiendo al Órgano de Cumplimiento Normativo o escribiendo a la dirección de correo electrónico cumplimiento@rfea.es.

2. Conducta deseada

La **RFEA** espera que todas las Personas Vinculadas cumplan con la legislación y la normativa que resulta de aplicación a la institución y a ellos personalmente, así como con este Código Ético y con el conjunto de Políticas, Procedimientos, Protocolos, controles o cláusulas contractuales que componen el Manual de Cumplimiento Normativo.

Por ello, se espera de todos nosotros la realización de nuestras actividades deportivas, laborales o profesionales siguiendo los más elevados estándares de integridad y transparencia en la defensa y promoción del atletismo español a todos los niveles. En el ámbito deportivo debemos desempeñarnos con el máximo respeto a las competiciones, así como a nuestros rivales, evitando cualquier tipo de conducta que pueda poner en duda o en riesgo el juego limpio en el deporte.

3. Conflictos de Interés

En nuestro día a día tratamos con personas e instituciones con las que mantenemos relaciones de diferente índole (Federación Internacional de Atletismo, patrocinadores, proveedores, administraciones públicas, etc). Por ello, es importante que las decisiones que tomemos se realicen preservando en todo momento los intereses de la **RFEA** y no nuestros propios intereses o aquellos de personas o entidades relacionadas con nosotros.

En caso de incumplir los requisitos anteriormente expuestos, estas situaciones pueden ocasionar perjuicios económicos, reputacionales y/o de imagen graves para nuestra institución, así como para nosotros mismos. Los conflictos de interés pueden surgir si personas vinculadas a la **RFEA** tienen o dan la impresión de tener intereses privados, particulares o personales que perjudiquen o puedan perjudicar el cumplimiento de sus obligaciones con la Federación.

Expuesto lo anterior, gran parte de los conflictos de interés pueden ser evitados o se pueden solucionar de una manera rápida, sencilla y efectiva si son comunicados debidamente. Por

tanto, si te surge cualquier duda acerca de aquellas actividades que pueden ser generadoras de conflicto de interés acude al Órgano de Cumplimiento Normativo, bien personalmente, o a través del correo electrónico cumplimiento@rfea.es.

En caso de requerir mayor información, por favor, consulta en la RFEA

- **Política reguladora de Conflictos de Interés**

4. Contra el Soborno y la Corrupción

Tanto el soborno como la corrupción (ya sea pública o privada) pueden adoptar diferentes formas de materialización. A efectos ilustrativos, no limitativos, pueden considerarse conductas de soborno o corrupción, las siguientes:

- Entrega/recepción de comisiones injustificadas, ilegales o no establecidas contractualmente;
- Descuentos o rebajas injustificados en el precio de los productos o servicios;
- Donaciones ilegales o no justificadas (por ejemplo, a partidos políticos);
- Ofrecimientos o promesas de trabajo como contraprestación por alguna actuación;
- Entrega/aceptación de regalos caros, extravagantes o injustificados;
- Entrega/aceptación de invitaciones a comidas de lujo o viajes de placer;
- Entrega/aceptación de invitaciones a eventos no justificados o no relacionados con un contexto profesional.

Por tanto, desde la **Real Federación Española de Atletismo** rechazamos profundamente conductas, como las anteriores, que pueden ser consideradas como modalidades de soborno o corrupción al constituir una forma de relacionarse con terceros que resulta contraria a la ley y a los Principios y Valores de nuestra institución.

En defensa de la Integridad y la Transparencia establecida como uno de los Principios fundamentales de nuestra institución, solo se permitirá la aceptación y/o entrega de regalos, obsequios, invitaciones a eventos, comidas o viajes entregados o aceptados de/a cualquier tercero (clientes, proveedores, colaboradores, funcionarios públicos, etc) si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- Que no consistan en dinero en metálico o equivalentes (tarjetas regalo);
- Que no conlleven ningún tipo de influencia o tengan la intención de ejercerla sobre cualquiera de nuestras actividades;
- Que no sean contrarios a los Principios y Valores de la institución ni a este Código Ético o cualquiera de las obligaciones contenidas en el Manual de Cumplimiento Normativo;

- Que no generen beneficios económicos o de otra índole que puedan resultar o dar la impresión de ser indebidos;
- Que no generen o puedan generar la apariencia de que se deba algo como contraprestación o puedan materializarse en conflictos de interés.

Previamente a la entrega o aceptación de regalos, obsequios o invitaciones a viajes, comidas o eventos, se deberá en cualquier caso contar con la autorización del Órgano de Cumplimiento Normativo a través del Formulario que se contiene en la Política Anti-Soborno y anticorrupción. La entrega del formulario la puede realizar, bien personalmente, bien a través de la dirección de correo electrónico cumplimiento@rfea.es.

En caso de necesitar mayor información, por favor, consulta en la RFEA

- **Política Anti-Soborno y anticorrupción**

5. Relaciones con proveedores

Desde la Real Federación Española de Atletismo defendemos la llevanza de nuestras relaciones con nuestros proveedores o patrocinadores de una manera honesta, justa, íntegra y transparente buscando la excelencia y con el objetivo de lograr las condiciones más favorables para nuestra institución en términos de precio y calidad.

Totalmente prohibido

- Aceptar directa o indirectamente cualquier beneficio personal por la contratación, selección o renovación de cualquier proveedor de la RFEA;
- Favorecer a un proveedor con el que tengamos una relación personal o cualquier tipo de vinculación;
- Suscribir contratos de exclusividad por tiempo igual o superior a 5 años.

El incumplimiento se considerará infracción al Código Ético y será sancionado conforme a lo dispuesto en el Código Disciplinario. Si tienes cualquier duda acude al Órgano de Cumplimiento Normativo, personalmente, o a la dirección cumplimiento@rfea.es. Del mismo modo, si consideras que se ha podido producir un incumplimiento o sospechas que pueda llegar a darse, deberás comunicarlo a través de las vías habilitadas, canaldenuncia@rfea.es o a los miembros del Órgano de Cumplimiento Normativo personalmente.

Adicionalmente, hemos establecidos los siguientes criterios de actuación en relación a la adquisición de bienes, productos, servicios o mercancías por terceros.

- Hasta un importe de 6.000 €, será necesario solicitar un presupuesto formal y por escrito.
- Para importes entre 6.000 y 60.000 € será obligatoria la solicitud de tres propuestas o presupuestos por escrito de diferentes proveedores.

- Para importes superiores a 60.000 € se requiere la convocatoria de un concurso público.

En caso de necesitar mayor información, por favor, consulta en la RFEA

- **Política de Controles Financieros**

ilegales

Nuestro deporte puede ser susceptible de verse afectado por conductas contrarias a la integridad y el juego limpio que ha de regir en todas las competiciones que organiza o en las que participa la **RFEA** o cualesquiera de los atletas federados a la misma.

Queda expresamente prohibido participar o asociarnos de forma directa o indirecta con apuestas, loterías, juegos de azar y actividades de carácter similar, así como con negocios relacionados con competiciones de atletismo. Tampoco deberemos tener relación alguna, activa o pasiva, en compañías, empresas, organizaciones, etc, que promuevan, concierten, organicen o dirijan dichas actividades o transacciones.

Así,

- a. No realizaremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre pruebas o competiciones en las que participe, directa o indirectamente, la **Real Federación Española de Atletismo** o cualesquiera de sus Clubes, atletas o Federaciones Autonómicas que forman parte de la entidad.
- b. No se instruirá o solicitará a un tercero para que realice una apuesta en caso de contar con información privilegiada relacionada con:
 - El resultado o posible resultado de una prueba o competición;
 - Cualquier circunstancia en el marco de una prueba o competición;
 - Cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a la **Real Federación Española de Atletismo** o, a cualquier estamento u órgano de ésta.

La realización de cualquiera de estas conductas se considerará una infracción al Código Ético y será sancionado conforme a lo dispuesto en el Código Disciplinario. Si tienes cualquier duda acude al Órgano de Cumplimiento Normativo, cumplimiento@rfea.es o personalmente a cualquiera de sus miembros. Del mismo modo, si consideras que se ha podido producir un incumplimiento o sospechas que pueda llegar a darse, deberás comunicarlo a través de las vías habilitadas canaldenuncia@rfea.es o a los miembros del Órgano de Cumplimiento Normativo, personalmente.

Para más detalles, por favor, consulta en la RFEA

- **Política de Juego Limpio**

7. Contra el Dopaje

La Real Federación Española de Atletismo está firmemente comprometida en la lucha contra el dopaje. Este tipo de actividades dañan profundamente nuestro deporte, perjudicando la limpieza e integridad del mismo, así como su credibilidad y es una modalidad de posible manipulación, alteración o amaño de las competiciones de atletismo.

Derivado del firme compromiso de la **RFEA** en la lucha contra el dopaje, se han suscrito acuerdos o convenios de colaboración con la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte mediante los que se ha acordado incrementar el número de controles antidopaje tanto de sangre como de orina y la intensificación de la implementación del pasaporte biológico, reforzándose, también, el intercambio en materia de investigación e inteligencia, así como el refuerzo de la formación a atletas.

Adicionalmente, disponemos de medidas de lucha contra el dopaje como, por ejemplo, el compromiso de cumplimiento de la normativa antidopaje que han de suscribir todos y cada uno de los atletas que forman parte de la Selección Española de Atletismo.

La realización de cualquier conducta relacionada con el dopaje, se considerará una infracción muy grave al Código Ético y a la Política de Juego Limpio y será sancionada conforme a lo dispuesto en el Código Disciplinario. Si tienes cualquier duda acude al Órgano de Cumplimiento Normativo, bien a través de la dirección cumplimiento@rfea.es o personalmente a cualquiera de sus miembros. Del mismo modo, si consideras que se ha podido producir un incumplimiento o sospechas que pueda llegar a darse, deberás comunicarlo a través de las vías habilitadas canaldenuncia@rfea.es o a los miembros Órgano de Cumplimiento Normativo.

Para obtener mayor información, por favor, consulta en la RFEA

- **Política de Juego Limpio**

Todos los que integramos la **RFEA** tenemos la obligación de guardar y mantener el debido secreto profesional en relación a aquellos datos a los que tengamos acceso o que podamos conocer por nuestras funciones en la institución cuando éstos no sean públicos. Para ello,

Protección de la confidencialidad e información privilegiada

Todos deberemos proteger la información confidencial y concretamente:

- No facilitaremos información confidencial a ningún tercero;
- No utilizaremos información confidencial de ningún tercero;

9. En favor de la diversidad contra el Acoso, la Discriminación y el Abuso sexual

Desde la **RFEA** creemos y fomentamos la diversidad, siendo ésta un pilar esencial del deporte en su conjunto. Por diversidad se entiende, entre otros, a diferencias de género, raza, edad, religión, orientación sexual, ideología, apariencia física o condición social. Derivado de este profundo compromiso y voluntad en la defensa de la diversidad y en la lucha contra cualquier forma de acoso o discriminación, quedan totalmente prohibidas cualquier conductas relacionadas con la discriminación o el acoso.

Asimismo, y en cumplimiento de la obligación de toda institución o entidad de proporcionar un ámbito laboral libre de cualquier clase de discriminación o acoso ya sea laboral, sexual, psicológico o moral, protegemos a todos los integrantes de la **RFEA** de cualquiera de estas prácticas. La misma o mayor importancia reviste el rechazo frontal a las conductas que pueden ser consideradas como abuso sexual y que, suelen afectar a menores de edad.

Ejemplos de discriminación y/o acoso laboral, psicológico, moral, sexual o por razón de sexo u orientación sexual y abuso sexual

- **Discriminación:** Fijación de condiciones laborales por criterios no objetivos como sexo, raza, religión, condición sexual u opiniones políticas;
- **Acoso psicológico y moral laboral (*mobbing*):** agresiones verbales, menosprecios, ocupación en tareas inútiles e improductivas;
- **Acoso sexual:** gestos obscenos, invitaciones impúdicas, insinuaciones sexuales;
- **Acoso por razón de sexo u orientación sexual:** comentarios vejatorios sobre el sexo o la orientación sexual.
- **Abuso sexual:** actos no violentos y sin que medie consentimiento o con éste viciado (menores de 16 años en todo caso) atentatorios contra la libertad y/o indemnidad sexual.

La realización de cualquiera de estas conductas se considerará una grave infracción al Código Ético y a la Política para la Prevención, Detección y Actuación frente al Acoso, la Discriminación y el Abuso Sexual siendo sancionada conforme a lo dispuesto en el Código Disciplinario. Si tienes cualquier duda acude al Órgano de Cumplimiento Normativo a través de la dirección habilitada cumplimiento@rfea.es o personalmente a cualquiera de sus miembros. Del mismo modo, si consideras que se ha podido producir un incumplimiento o sospechas que pueda llegar a darse, deberás comunicarlo a través del canal de denuncias, canaldenuncia@rfea.es o a los miembros del Órgano de Supervisión y Control, personalmente.

Para obtener mayor información, por favor, consulta en la RFEA

- **Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación Frente al Acoso, la Discriminación y el Abuso Sexual**

10. Buen destino de los fondos públicos

Al ser la **RFEA** una institución que percibe una parte significativa de su presupuesto anual de fondos públicos, tenemos el firme compromiso de decidir el destino de dichos fondos con la mayor integridad, y asegurando la máxima transparencia en todas las transacciones que realizamos. Este compromiso garantiza nuestro éxito como institución y el mantenimiento de la confianza en nuestra entidad por parte de Administraciones Públicas, entidades privadas y los aficionados.

11. Información e Integridad Financiera

La **RFEA** está firmemente comprometida con el mantenimiento de registros y asientos contables precisos y fiables en relación a las transacciones que realiza. Este compromiso lo mantenemos no solo por la obligatoriedad que impone la ley, sino que como institución con responsabilidad pública debemos ir un paso más allá proporcionando la información más precisa, honesta y fiable.

Para ello debemos:

- Mantener libros y registros que reflejen de manera precisa, íntegra, justa y fiable todas las transacciones que realizamos y los activos, así como el pasivo que soportamos con el mayor detalle posible.

Integridad Financiera

Derivado de nuestro compromiso con la Información e Integridad Financiera debemos:

- Asegurarnos que las transacciones, hechos y demás anotaciones que recogemos en nuestras cuentas e información financiera existen y se han registrado en el momento exigido;
- Asegurarnos que las cuentas y la información refleja todas aquellas transacciones, hechos y demás eventos de los que la **RFEA** es parte y se registran y valoran conforme a la legislación y normativa que resulta de aplicación;
- Asegurarnos que las transacciones, hechos contables y demás eventos se clasifican, presentan y revelan de conformidad con la normativa;
- Está totalmente prohibida la manipulación de asientos contables y/o la distorsión de los estados financieros de la institución que será sancionada conforme al Código Disciplinario;
- Comunicar a la Comisión de Auditoría, cualquier error de contabilidad o gestión.

La **RFEA** cumple con las más estrictas medidas preventivas en materia de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales. Es importante que todos utilicemos los medios de protección tanto individuales como colectivos que se ponen a nuestra disposición.

Está totalmente prohibida la realización de nuestras actividades bajo la influencia del alcohol o de cualquier tipo de droga, sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente.

13. Puesta en Conocimiento

Todas las personas que somos parte de la **RFEA** tenemos la obligación de cumplir con las normas y obligaciones que se describen en el presente Código Ético, así como con las establecidas en el conjunto del Manual de Cumplimiento Normativo y con aquella legislación o normativa que nos resulta de aplicación. El incumplimiento de cualesquiera de estas normas puede conllevar graves perjuicios a nuestra institución en diferentes ámbitos y afectar, del mismo modo, a título personal, a las personas que integramos la **RFEA** pudiendo, además, materializarse en sanciones de diversa índole tanto para la institución como para sus integrantes.

En el caso de que observemos o sospechemos que se están produciendo conductas inapropiadas o contrarias a este Código o cualesquiera de las Políticas, Procedimientos, cláusulas o controles que integran el Manual de Cumplimiento Normativo o a la normativa que resulte de aplicación, tenemos la obligación de comunicarlas al Órgano de Cumplimiento Normativo. Asimismo, la omisión de la comunicación de posibles incumplimientos o su sospecha puede ser constitutivo de infracción o incumplimiento.

Adicionalmente, y dado el compromiso de la **RFEA** con la integridad, la transparencia, el deporte justo y la excelencia no se tolerará ningún tipo de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, comuniquen la existencia o sospecha de cualquier tipo de incumplimiento.

¿Qué son las represalias?

Se debe entender por represalia cualquier acto o consecuencia negativa contra una persona por el hecho de comunicar de buena fe la existencia o sospecha de un incumplimiento. Por esos motivos, aquella persona que ejerza represalias contra otra será objeto de la correspondiente sanción disciplinaria. Las represalias se consideran como uno de los incumplimientos más graves. A modo de ejemplo, pueden ser represalias:

- Despido;
- No selección de un atleta;
- Acoso laboral;
- Aislamiento;
- Cambio de jornada o horario laboral injustificado;
- Reducción salarial.

Las comunicaciones o denuncias que se presenten serán, siempre, tratadas con la mayor seriedad, profesionalidad, confidencialidad e independencia y serán investigadas siguiendo los más estrictos estándares internacionales siendo resueltas a la mayor brevedad posible.

Para realizar estas comunicaciones o denuncias deberás acudir a la dirección de correo electrónico, canaldenuncia@rfea.es o, a cualquiera de los miembros del Órgano de Supervisión y Control, personalmente.

Asimismo, si lo prefieres o te sientes más cómodo puedes acudir directamente a cualquiera de los miembros del Órgano de Cumplimiento Normativo y formularle tu comunicación o denuncia de manera verbal. En dichos casos, existe la obligación de actuar con la mayor confidencialidad y diligencia, así como a documentar por escrito el contenido y el objeto de tu denuncia o comunicación, para que pueda ser investigada de la forma más adecuada.

Por último, en caso de que te surjan dudas o tengas sugerencias respecto del Código Ético o del Manual de Cumplimiento Normativo en su conjunto, puedes acudir a alguno de los miembros del Órgano de Supervisión y Control (Presidencia, directora corporativa, Vocal, responsable de servicios deportivos y operaciones del equipo nacional, Vocal, secretaria de dirección, Vocal, adjunto a gerencia, Vocal, abogado externo) y exponerle dicha duda, inquietud o sugerencia, bien a través de la dirección cumplimiento@rfea.es o personalmente.

Si deseas mayor información, por favor, consulta en la RFEA

- **Política de Puesta en Conocimiento.**

14. Revisión y modificaciones al Código Ético y al Manual de Cumplimiento Normativo

Este Código Ético y el Manual de Cumplimiento Normativo, debe ser revisado cuando haya cambios relevantes en la institución o entorno normativo que los haga necesarios o, asimismo, cuando se detecten debilidades, incoherencias o vulnerabilidades como, por ejemplo, la comisión reiterada de un determinado incumplimiento.